

José Hortelano Balbastre.
Adolfo Molina Vicente.

OCTAVO GRUPO URBANO
Pascual Hortelano Ruiz.

NOVENO GRUPO URBANO
Eduardo Alemán Martínez.

DECIMO GRUPO URBANO
Mariano Varón García.
Ramón Martínez Compañ.
Tomás Rico García.
Barcelona, 8 de Noviembre de 1938.
El Inspector General,

ANTONIO MORENO NAVARRO

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 101.036 — 127.660 y 108.564 de pesetas nominales 29.100 — 2.000 y 1.000, respectivamente, todos en Deuda Perpetua Exterior, expedidos por esta Sucursal en 5 de Enero de 1923, 13 Julio 1935 y 25 Enero de 1930, a favor de doña Pilar Balbis Lobera, viuda de Fernández Ampón, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, "La Noche" y "El Diluvio" según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 11 de Noviembre de 1938
El Secretario interino,

U. F. ZANNI
X-272

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

ANUNCIO

Carreteras. Conservación

Hasta las 13 horas del día 15 de Noviembre de 1938, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las

obras de acopios de piedra machacada para conservación de firmes, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 5, 6 y 37 al 40 de la carretera de tercer orden de Cocentaina a Denia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de sesenta y un mil trescientas treinta y ocho pesetas y sesenta y nueve céntimos (61.338'69), siendo el plazo de ejecución el de cuatro meses, a partir del comienzo de las obras; la fianza provisional de mil ochocientos cuarenta pesetas y dieciséis céntimos (1.840'16), y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Alicante, sita, provisionalmente, en la Plaza de Chapí, número uno, piso primero, de dicha localidad, el día 21 de dicho mes de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre formas y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común, con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero, de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadro de Salarios mínimos. — Son los fijados por la Junta Provincial correspondiente, vigentes en la actualidad.

Alicante, 25 de Octubre de 1938.
El Ingeniero Jefe,

ENRIQUE MELENDEZ

Hay un sello que dice: "Jefatura de Obras Públicas.—Alicante".

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CO-
RREOS. NEGOCIADO DE CENTROS
Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en caballería entre la Oficina del Ramo en Cañizares y Beteta (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de dos mil ciento sesenta y cuatro pesetas con un céntimo anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Cuenca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (6'30 pesetas), garantizadas con fianza de 432'80 pesetas por cada proposición que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Diciembre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Cuenca el día 17 de Diciembre próximo a las once horas.

Barcelona, 5 de Noviembre de 1938.
P. El Director general. El Jefe de la Explotación, Alfredo Subi.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... viceversa, por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... fianza de..... pesetas.....

(Fecha y firma del interesado).

ADMINISTRACION JUDICIAL

DON MIGUEL VALLS MARIN, Secretario Judicial de esta villa y su Partido y del Tribunal de Subsistencias y Precios indebidos de la misma.

CERTIFICO: Que en el expediente de que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En la Villa de Mottilla del Palancar, a quince de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. Vistos por mí don Higinio Hinarejos Salvador, Juez de Instrucción de esta vi-

lla y su Partido como Presidente del Tribunal de Subsistencias y Precios Indebidos de la misma delegación del Tribunal Especial de Guardia de Cuenca, los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Tribunal a virtud de denuncia interpuesta por don Juan Díaz Monsalvez, Subdelegado de Abastecimientos de la Zona de Motilla del Palancar, contra Clemente Espada Martínez, de cuarenta y dos años, casado, labrador, hijo de Paulino y Catalina, natural y vecino de Minglanilla, sobre acto de hostilidad y desafeción al Régimen, con motivo de venta de artículos a precio abusivo y ocultación de géneros; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que de acuerdo con la petición Fiscal debo absolver y absuelvo al denunciado Clemente Espada Martínez, por ocultación de géneros y por tanto se ordena la devolución de los mismos o del precio obtenido, caso de haber sido vendidos; y debo condenar y le condeno como autor de un delito de hostilidad y desafeción al Régimen motivado por la venta de sosa cáustica a precio abusivo, a la pena de mil pesetas de multa que hará efectivas dentro de cinco días para su destino a las atenciones que origina los gastos de guerra, o en otro caso acreditada su insolvencia, ponerlo a disposición del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para la prestación de su trabajo, de modo obligatorio, en favor del Estado o Municipio; costas y gastos de este expediente. Póngasele inmediatamente en libertad si por otra causa no estuviere detenido o preso.

Publíquese esta resolución en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, fijándose otros ejemplares en el tablón de anuncio de este Juzgado y del municipal de Minglanilla, plaza del Mercado y demás sitios públicos de dicha localidad, y remítase testimonio literal de la misma y a la Dirección General de Abastecimientos y Tribunal Especial de la Guardia de Cuenca, expidiéndose para todo ello los despachos necesarios.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Higinio Hinarejos. — Rubricado.

PUBLICACION. — Leída y publicada la anterior sentencia por el señor Presidente que la subscribe en la audiencia pública del día de su fecha. Doy fe. — M. Valls.—Rubricado.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Motilla del Palancar, a diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.

V.º B.º El Presidente, Higinio Hinarejos. — El Secretario, Miguel Valls.

J. O.—2.975

VENY RIUTORT (Francisco), de 42 años de edad, casado, Secretario interino del Juzgado Popular Local de

Camprodón, natural de San Juan (Balears), domiciliado últimamente en Camprodón, Plaza de la República, 11, primero, hoy de ignorado paradero, suponiéndose en Francia, procesado en sumario número 126 de 1938 por abandono de funciones públicas y desafeción al Régimen, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de quince días ante este Juzgado de Instrucción de Puigcerdá, a fin de recibirle indagatoria y constituirse en prisión, decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio procedente en derecho.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto y su conducción al Preventorio Judicial de Puigcerdá a disposición de este Juzgado.

Puigcerdá, 18 de Octubre de 1938.— El Juez de Instrucción, J. María Mas Caubet.—El Secretario, Epifanio López.

J. O.—2.976

ALAVERN VERA (José), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero, de 19 años de edad, hijo de Juan y de Gregoria, domiciliado últimamente en Valencia, calle San Luis Beltrán, número 12, primera en causa número 344 de 1937, por el delito de usar nombre supuesto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 1, de esta capital, como comprendido en el número 00 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esa ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 21 de Octubre de 1938.— El Juez de Instrucción (ilegible). — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.977

ALOS CARRETERO (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión vendedor, de 17 años de edad, hijo de Enrique y de Francisca, domiciliado últimamente en Valencia, calle de la Jordana, núm. 11, bajo procesado en causa número 47 de 1938, por el delito de atentado seguida ante el Juzgado de Instrucción número 1, de esta capital, como comprendido en el número 00 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esa ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 21 de Octubre de 1938.— El Juez de Instrucción (ilegible). — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.978

GOMEZ RUBIO (Tomás), de 13 años de edad, hijo de Francisco y de Emilia, de estado soltero, jornalero, natural de Gaucín (Málaga), domiciliado últimamente en el refugio número 1, de ésta, como tal refugiado, y preso en el Depósito Municipal Carcelario de esta propia ciudad, como procesado en el sumario núm. 82, de este año 1938 por abusos deshonestos, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Valls, 15 de Octubre de 1938. — El Juez accidental (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

J. O.—2.979

DON ANICETO SANCHEZ MARTIN, Juez de Instrucción accidental de esta Ciudad y Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza se instruye sumario con el número 182 del corriente año, por hurto de una gabardina de la propiedad de José Pastor Correa, vecino de esta Ciudad, cuyo hecho tuvo lugar la noche del veinticuatro al veinticinco del actual en una de las dependencias del Depósito de Máquinas de la Estación de esta Ciudad; en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, interesando de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, la busca y rescate de la gabardina sustraída, así como la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcázar de San Juan, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—Aniceto Sánchez. — Juan M. Bajo.

J. O.—2.980

DON ANICETO SANCHEZ MARTIN, Juez de Instrucción accidental de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del que autoriza se instruye sumario con el número 181 del corriente año por hurto de una petaca que contenía mil cuatrocientas pesetas en billetes del Banco de España, cuya petaca es de cuero, color negro, sin marca ni señal alguna, de la propiedad de Saturnino Sánchez Muñoz, vecino de Camp de Criptana, cuyo hecho tuvo lugar

el día 3 de Junio del corriente año; en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la busca y rescate de la petaca y dinero sustraído así como la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcázar de San Juan, a 12 de Octubre de 1938. — El Juez, Aniceto Sánchez. — El secretario, Juan M. Bajo.

J. O.— 2.981

DON OCTAVIO MARTINEZ ORTIZ, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente edicto que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, se llama a la persona a quien en la Sala de espera de la Estación de esta Ciudad el día veintisiete de Septiembre último, fuera sustraído un saco conteniendo dos quesos manchegos, un par de alpargatas negras, un trozo de jabón, una botella de tomate en conserva, medio kilo de carne frita, un paquete con alimendras, un pan de a kilo y un abrigo de color azul marino y un poco de tabaco del país, a fin de prestar declaración en el sumario que bajo el número 84 de este año se sigue por dicho hecho contra Enrique Delgado Marzal, y ofrecerle a la vez las acciones del artículo 100 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Almansa, a 17 de Octubre de 1938. — El Juez de Instrucción, Octavio Martínez. — El Secretario Judicial (ilegible).

J. O.— 2.982

FUENTES JIMENEZ (Julán), hijo de Casido y de Francisca, natural de Guareña (Badajoz), avecindado en el mismo, de 20 años, soltero, campesino y en la actualidad cabo de la 26 Brigada Mixta acusado de delito de desertación comparecerá ante el juez instructor de la Primera División, don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 11 de Octubre de 1938. — El Juez Instructor Alberto Agudo Luengo.

J. M.— 4.206

SANCHEZ DIAZ (Francisco), hijo de Isidoro y de Isabel, natural de Alcollarín (Cáceres), avecindado en el mismo, de 40 años, casado, jornalero,

y en la actualidad soldado de la 26 Brigada Mixta, acusado de delito de desertación, comparecerá ante el Juez Instructor de la Primera División, don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 11 de Octubre de 1938. — El Juez Instructor Alberto Agudo Luengo.

J. M. 4.207

OROZCO MERINO (Eliseo), hijo de Ignacio y de Encarnación, natural y vecino de Sedaña (Cuenca), de 31 años de edad, casado, labrador, soldado del 396 Batallón de la 99 Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 2.458, que se le sigue por el presunto delito de desertación, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 12 de Octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.— 4.208

GARCIA BARANDIO (Eusebio), hijo de Silverio y de Juliana, natural y vecino de Buenache de Alarcón (Cuenca), de 31 años, casado, pastor; y **BALMASEDA GARCIA (Emiliano)**, hijo de Ventura y de Juliana, natural y vecino de Benache (Cuenca), de 31 años, casado, labrador; soldados del 394 Batallón de la 99 Brigada Mixta; comparecerán dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa núm. 2.441, que se les sigue por el presunto delito de desertación, apercibidos de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 12 de Octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.— 4.209

GONZALEZ ZAFRA (José), hijo de Juan Manuel y de Josefa, natural y vecino de Belmonte (Cuenca), de 30 años, casado, labrador; **CAMPOS POUVEDA (Francisco)**, hijo de Félix y de

María, natural y vecino de Belmonte (Cuenca), de 21 años, casado, jornalero; **ABAD MOCHALES (Floco)**, hijo de Benito y de Emilia, natural y vecino de Moncarrillo (Cuenca), de 30 años, casado, labrador; **HERNANZETZ VAQUERO (Florentino)**, hijo de Pedro y de Gabricea, natural y vecino de Moncarrillo (Cuenca), de 31 años, soltero, jornalero; todos soldados del 396 Batallón de la 99 Brigada Mixta; comparecerán dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 2.803, que se les sigue por el presunto delito de desertación, apercibidos de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 12 de Octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.— 4.210

MARTINEZ MARTINEZ (Pedro), hijo de Pedro y de Encarnación, natural y vecino de Enix (Almería), de 28 años, sus señas son: estatura 1.660 metros, pelo castaño, cejas castañas, ojos regulares, nariz recta, boca pequeña, cabo del 393 Batallón de la 99 Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa núm. 434, que se le sigue por el presunto delito de desertación, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 12 de Octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.— 4.211

DIOS LOPEZ (Ricardo), hijo de Manuel y de Dolores, natural de Coitoira (Pontevedra) y vecino de Valdejalas (Madrid), de 32 años, casado, conductor; soldado del 394 Batallón de la 99 Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa núm. 2.745, que se le sigue por el presunto delito de desertación, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 12 de Octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.— 4.212